



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y QVATRO.

En la Villa de Alhama en diez y nueve dias del Mes de Julio
de mil setecientos cinquenta y quatro años su Mage.^d los
Senores D. fran.^{co} Alarcon hermosa, D. Pedro Salgado Alcon
Alcalde ordinario por su Mage.^d D. Siny Solana Cano-
ba, D. fran.^{co} Lopez Diaz, D. Chantobal Almanza Leon,
y D. Juan fuerte Diaz, Regidores Consejo Justicia y Re-
jim.^{to} de ella juntos en su Ayuntamiento para tratar y
confesar las cosas pertenecientes al bien publico de esta
dha. Villa. Dixerun que en atencion a necesitarse hacer
la Compra g^{ra}, del trigo delposito, y su venta g^{ra} de
las porciones de que estan adeudados los Verinos de este
Pueblo, para proceder a poner precio fijo en la puente
Cosecha, y nombrar sujetos sabidores practicos inteligentes
y de buena Conciencia, y que en estos grabados Condeudas
a dho.posito; por detales Circunstancias = Debian de
nombrar y nombraron a D. Damian Diaz Segura
procurador Sindico g^{ral}, D. Rodrigo Freyte, D. Joseph
Solana Canoba, D. Alonso Diaz Perez, y D. Juan de
Almanza Nabarute los que escriben para este Domingo pro-
ximo lo que se les agavara por el presente en no fel de

